



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN TINKO PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA EN EL CINE. CURSO 2016-2017.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos prioritarios incrementar el uso del euskera entre la población infantil y juvenil, en concreto en los ámbitos de ocio y tiempo libre. Para programar la actuación a desarrollar durante los próximos años, el Ayuntamiento ha evaluado las deficiencias existentes en este ámbito y ha propuesto determinadas líneas de trabajo.

Una de las deficiencias identificadas es la escasez de películas dobladas en euskera y las dificultades que tienen estas películas para abrirse camino en las salas comerciales. En consecuencia, se plantea suscribir un convenio de colaboración con TINKO para el curso 2016-2017, puesto que la experiencia registrada desde el curso 2006-2007 hasta el curso 2015-2016 se considera satisfactoria al haber conseguido la asistencia de un total de 8.783 personas jóvenes a las proyecciones ofrecidas durante el último curso.

La asociación TINKO cuenta con un proyecto de probada solvencia en la promoción del uso del euskera en el ámbito del ocio, y aunque no se encuentra inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sí se encuentra registrada en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, con el número AS/G/05476/1995, ya que, aunque desarrolla su proyecto en las tres provincias de la comunidad autónoma, tiene su sede en Donostia, por lo que el servicio de euskera en informe de 12 de julio de 2016, en el que se justifica la conveniencia de firmar un convenio con la asociación TINKO, considera que no es exigible en este caso la inscripción en el registro municipal de entidades ciudadanas.

Dicha asociación considera que para cumplir sus objetivos es preciso trabajar con los sectores más jóvenes de la población para crear hábitos de consumo de cine en euskera. La asociación, dentro del proyecto “Euskara zine aretoetara / El euskara a las salas de cine”, programa sesiones durante la jornada lectiva dirigidas a los centros escolares y pone a disposición de los mismos una serie de materiales para la explicación didáctica en el aula.

Por todo ello, en el informe técnico de 06 de julio de 2016 el Servicio de Euskera propone:

- 1. Suscribir un convenio de colaboración con la asociación TINKO, en los términos expuestos en este informe. Su duración será desde la firma del convenio hasta el 31 de julio de 2017.*
- 2. Aprobar la reserva de crédito de 10.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2016/0171.3351.48048.*



CONSIDERANDO que en virtud del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTHA núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios a través de las cuales se canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local colaborar con el Sr. Alcalde en la dirección política que a éste corresponde, así como el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1º y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN TINKO para la promoción del euskera en el mundo del cine, creando hábitos de consumo de cine en euskera a través del proyecto “Euskara zine aretoetara / El euskara a las salas de cine” para el curso 2016-2017, destinando al mismo la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 2016/0171.3351.48048 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación TINKO, determinando día y fecha para su formalización.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo,



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de julio de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA